

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**BITRAGO DEL LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2015, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación del régimen de celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno, que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, con una periodicidad de dos meses, esto es: meses pares, es decir, febrero, abril, junio y los meses impares, septiembre y noviembre de cada año, los terceros jueves de cada uno de los meses indicados, a las dieciocho cuarenta y cinco horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto.

Segundo.—Que en el supuesto de que en las fechas indicadas no se pudiese celebrar la Sesión Plenaria prevista por la Alcaldía, y por razones fundadas y previo consenso con los diferentes Grupos Municipales, se podrá adelantar o posponer, respetando, en todo caso, el número de cinco Plenos ordinarios anuales.

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo a todos los miembros de la Corporación y a los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buitrago del Lozoya, a 28 de agosto de 2015.—La alcaldesa en funciones, Nuria Bravo Briceño.

(03/25.290/15)

